



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2368 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **27 OCT 2016**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, ingresado con CUT N° 35776-2016, presentado por los señores Antenor Apaza Aguilar y Luisa Juana Herrera De Apaza, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Que, en el artículo 65 numeral 65.3 del decreto supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la ley de recursos hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente.

Que, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal f.2) que la licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho, son procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, emitió la Resolución Administrativa N° 117-2007-GRA/PR-DRA/ATDRCH de fecha 2007-03-05 que obra de folio 11 al 13, mediante la cual se otorgó a favor de la señora Vilca De Coaguila, Honorata, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para ser utilizado en el predio con unidad catastral 103448.

Que, los administrados mediante el documento del visto solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular, por haber adquirido el predio con unidad catastral 103448 ubicado en la Comisión de Regantes Piaca, perteneciente a la Junta de Usuarios Chili No Regulado, adjuntando para ello: **1)** Copia legalizada de contrato de compraventa a favor de los señores Antenor Apaza Aguilar y Luisa Juana Herrera De Apaza; documento que obra de folio 04, **2)** Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica, documento que obra de folio 05 y, **3)** Recibo de pago por derecho de trámite, documento que obra de folio 06.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

Que, la Administración Local de Agua Chili, mediante Informe Técnico N° 0223-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH que obra de folio 16 al 17 sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines agrarios a favor de los administrados, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor de la señora Vilca De Coaguila, Honorata y otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de los administrados.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Chili, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo prescrito por el artículo 38 inc. c) del D.S. 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor de la señora Vilca De Coaguila, Honorata, en el predio con unidad catastral 103448, mediante Resolución Administrativa N° 117-2007-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 2007-03-05, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 0223-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
APAZA AGUILAR, ANTENOR HERRERA DE APAZA, LUISA JUANA	29468165 29468407	"EL MORRO"	103448	0.0734	829,00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: CHILI NO REGULADO		BLOQUE DE RIEGO: PIACA CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-480101-B20 NOMBRE BOCATOMA: MANANTIALES NOMBRE DE CANAL: PIACA		FUENTE DE AGUA: HUARANGAY-LOS MELLIZOS-ILLUHUACA TIPO DE FUENTE: PUQUIO USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
COMISIÓN DE REGANTES: PIACA					
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: POCSI PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		491-2005-GRA/PR-Drag-ATDRCH		117-2007-GRA/PR-Drag-ATDRCH	

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Chili.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a los señores Antenor Apaza Aguilar Y Luisa Juana Herrera De Apaza y a la Junta de Usuarios Chili No Regulado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.
IEMG/phm



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA-OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585